

### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000707-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 1 7 0CT 2017

VISTOS: PROVEÍDO S/N, DE FECHA 04 OCTUBRE DE 2017, INFORME Nº 752-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, ESCRITO DENOMINADO "INTERPONGO RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION ADMINISTRATIVA FICTA" – PRESENTADO POR LILIANA GISELA CASTRO MORENO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, la administrada LILIANA GISELA CASTRO MORENO presenta el ESCRITO DENOMINADO "INTERPONGO RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION ADMINISTRATIVA FICTA".

Que, mediante INFORME Nº 752-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare IMPROCEDENTE la apelación interpuesta por la administrada LILIANA GISELA CASTRO MORENO, en cuanto a su ESCRITO DENOMINADO "INTERPONGO RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION ADMINISTRATIVA FICTA".

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;





1-2



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº00000707-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 1 7 OCT 2017

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES - GR, de fecha 26 de abril del 2017;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE el "RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION ADMINISTRATIVA FICTA", presentado por la administrada LILIANA GISELA CASTRO MORENO. Por las consideraciones arriba expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER NOTIFICAR, la presente a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





